VIII CONGRESO DE DERECHO MARITIMO

SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL PARA OPERACIONES PORTUARIAS (SISEINOP) Y SU APLICACION EN LAS MARINAS DEPORTIVAS

CA Marcial Gonzalez C.

VIII CONGRESO DE DERECHO MARITIMO

DESARROLLO

- *Obligaciones establecidas en la LEY DE REFORMA PARCIAL DE LA LEY GENERAL DE PUERTOS.*
- *Providencia Administrativa del INSTITUTO NACIONAL DE LOS ESPACIOS ACUATICOS, INEA*
- *SISEINOP. Definición, contenido y alcance en su aplicación a las MARINAS DEPORTIVAS*

VIII CONGRESO DE DERECHO MARITIMO

SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL PARA OPERACIONES PORTUARIAS

- *Obligaciones establecidas en la LEY DE REFORMA PARCIAL DE LA LEY GENERAL DE PUERTOS*

CA Marcial Gonzalez C.

VIII CONGRESO DE DERECHO MARITIMO

LEY DE REFORMA PARCIAL DE LA LEY GENERAL DE PUERTOS

(Gaceta Oficial N° 39.140 de fecha 17 de Marzo del 2009)

Artículo 23. La Autoridad Acuática, en ejercicio de las funciones establecidas en esta Ley sobre los puertos y construcciones de tipo portuario, será el **ente rector y coordinador con los demás organismos públicos y privados** con inherencia en la materia, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las atribuciones y obligaciones establecidas en esta Ley y demás leyes aplicables.

VIII CONGRESO DE DERECHO MARITIMO

LEY DE REFORMA PARCIAL DE LA LEY GENERAL DE PUERTOS

(Gaceta Oficial N° 39.140 de fecha 17 de Marzo del 2009)

Artículo 24. Son funciones y atribuciones de la Autoridad Acuática en materia portuaria:

1. Formular las políticas y lineamientos en materia portuaria y verificar la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo Portuario.

2. Supervisar el cumplimiento de las políticas, lineamientos y normas para la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura portuaria.

3. Definir los objetivos del sistema portuario nacional y los lineamientos económicos, técnicos y tarifarios para el desarrollo de la actividad portuaria.

4. Garantizar el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales en particular las referidas al ambiente y la seguridad, que tengan incidencia en materia portuaria.

CA Marcial Gonzalez C.

VIII CONGRESO DE DERECHO MARITIMO

LEY DE REFORMA PARCIAL DE LA LEY GENERAL DE PUERTOS

(Gaceta Oficial N° 39.140 de fecha 17 de Marzo del 2009)

5. Representar a la República en los eventos de carácter nacional e internacional relacionados con los puertos y la actividad portuaria,

6. Mantener información actualizada sobre los puertos y construcciones de tipo portuario que conforman el sistema portuario nacional,

7. Elaborar informes periódicos sobre evaluación del sistema portuario y la formulación de recomendaciones y proposiciones para su corrección y mejoramiento,

8. Mantener información actualizada sobre los puertos y construcciones de tipo portuario que conforman el sistema portuario nacional.

CA Marcial Gonzalez C.

VIII CONGRESO DE DERECHO MARITIMO

LEY DE REFORMA PARCIAL DE LA LEY GENERAL DE PUERTOS

(Gaceta Oficial N° 39.140 de fecha 17 de Marzo del 2009)

9. Imponer las sanciones establecidas en esta Ley,

10. Supervisar la actividad de los entes públicos o privados, a quienes les haya sido otorgadas concesiones, habilitaciones o autorizaciones para la construcción, operación, administración, y mantenimiento de puertos o cualquier otra construcción de tipo portuario.

11. Dictar las políticas y lineamientos para la elaboración de los planes de contingencia, a los fines de afrontar casos eventuales de paralización total o parcial del servicio.

12. Proponer las políticas y lineamientos en materia de adiestramiento y desarrollo del personal portuario.

13. Elaborar, consolidar y procesar los parámetros en materia de estadísticas portuarias y difundirlas de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Función Pública de Estadística.

VIII CONGRESO DE DERECHO MARITIMO

LEY DE REFORMA PARCIAL DE LA LEY GENERAL DE PUERTOS

(Gaceta Oficial N° 39.140 de fecha 17 de Marzo del 2009)

14. Velar por el desarrollo del sistema portuario y la correcta prestación de las operaciones portuarias, salvaguardando los recursos ambientales y la calidad de vida de los centros urbanos directamente relacionados con la actividad portuaria.

15. Promover la formación y capacitación del personal portuario, con el propósito de que las administraciones portuarias y las empresas de servicios portuarios cuenten con el personal calificado para la prestación eficiente de sus servicios.

16. Podrá iniciar y proseguir los procedimientos de intervención sobre los puertos y construcciones portuarias de administración estadal. El Reglamento de esta Ley establecerá el procedimiento a seguir en caso de intervención.

17. Garantizar la satisfacción eficaz de la prestación del servicio público de los puertos de uso comercial con el fin de asegurar a los usuarios, usuarias, consumidores y consumidoras un servicio de calidad.

VIII CONGRESO DE DERECHO MARITIMO

LEY DE REFORMA PARCIAL DE LA LEY GENERAL DE PUERTOS

(Gaceta Oficial N° 39.140 de fecha 17 de Marzo del 2009)

DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

Competencia ambiental portuaria

Artículo 63. **La Autoridad Acuática, en coordinación con el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales Renovables velará por el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable en el ámbito portuario, a los fines de lograr los objetivos de la política de conservación, defensa y mejoramiento del ambiente en los puertos nacionales.**

Plan de acción ambiental portuario

Artículo 65. **Las administraciones portuarias deberán informar a la Autoridad Acuática y al Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, en cada oportunidad que se pretendan modificar, mejorar o ampliar los puertos existentes, presentando el estudio de impacto ambiental con su respectivo plan para la implementación de las medidas de prevención, corrección y control de los efectos generados por la ejecución del proyecto respectivo.**

VIII CONGRESO DE DERECHO MARITIMO

LEY DE REFORMA PARCIAL DE LA LEY GENERAL DE PUERTOS

(Gaceta Oficial N° 39.140 de fecha 17 de Marzo del 2009)

Artículo 65

Parágrafo Único: La preservación ambiental portuaria, deberá cumplir con los estándares establecidos en los convenios internacionales firmados por la República.

Artículo 66. Las administraciones portuarias deberán contar con planes especiales de acción ambiental y de contingencia, para asumir acciones preventivas e inmediatas en la lucha contra incendios, derrames de hidrocarburos y en materia de seguridad industrial, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio.

DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD PORTUARIA

Competencia de seguridad portuaria

Artículo 68. La Autoridad Acuática velará por el cumplimiento de la normativa sobre seguridad portuaria con el objeto de prevenir, controlar y minimizar los efectos de incidentes o accidentes que pudieren lesionar o causar pérdidas de vidas, de materiales y daños ambientales.

VIII CONGRESO DE DERECHO MARITIMO

LEY DE REFORMA PARCIAL DE LA LEY GENERAL DE PUERTOS

(Gaceta Oficial N° 39.140 de fecha 17 de Marzo del 2009)

Propósito general

Artículo 69. La Comisión Nacional para la Facilitación del Sistema Buque- Puerto y las Comisiones Locales en cada una de las jurisdicciones acuáticas, tienen como propósito general de la gestión de la seguridad portuaria, garantizar en la totalidad del espacio portuario nacional, la disponibilidad permanente y eficiente de los puertos y construcciones de tipo portuario y que en éstos se preste un servicio que permita el incremento constante de la actividad económica nacional. A tales efectos se estructurará un Sistema de Seguridad Integral de Operación que comprenda, entre otras, la seguridad física, la seguridad e higiene industrial, la seguridad contra incendios, la gestión ambiental y el control sanitario. El Reglamento desarrollará todo lo referente a la gestión de seguridad portuaria y a las funciones, atribuciones y composición del Sistema de Seguridad Integral de Operación y el contenido de las guías de facilitación portuaria.

VIII CONGRESO DE DERECHO MARITIMO

- *Providencia Administrativa del INSTITUTO NACIONAL DE LOS ESPACIOS ACUATICOS, INEA*

Providencia Administrativa No. 0011 del 28 de Mayo de 2003 del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos e Insulares.

Artículo 1. La Presente Providencia Administrativa tiene como objeto el establecimiento del procedimiento para la presentación, por parte de los Administradores Portuarios de los proyectos de Sistema de Seguridad Integral de Operación, para su aprobación por parte de la Gerencia de Seguridad Integral del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos e Insulares. Dicho Sistema, debe comprender, entre otras, la seguridad física, la seguridad e higiene industrial, la seguridad contra incendios, la gestión ambiental y el control sanitario.

VIII CONGRESO DE DERECHO MARITIMO

- *Providencia Administrativa del INSTITUTO NACIONAL DE LOS ESPACIOS ACUATICOS, INEA*

Providencia Administrativa No. 0011 del 28 de Mayo de 2003 del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos e Insulares.

Artículo 3. **A los efectos de su aprobación, los interesados deberán presentar una solicitud por escrito dirigida al Presidente del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos e Insulares, acompañada de una copia en formato electrónico del respectivo proyecto de Sistema de Seguridad Integral....**

Artículo 6. **Los Proyectos del Sistema de Seguridad Integral que se presenten a este Despacho, de conformidad con la Providencia Administrativa, deberán ajustarse a los lineamientos generales contemplados en el Sistema de Gestión de Seguridad Integral para Operaciones Portuarias, elaborado por este Instituto y que se encuentran a disposición de los usuarios a través de la página de Internet del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos e Insulares.**

VIII CONGRESO DE DERECHO MARITIMO

(02 DE MAYO DE 2011)

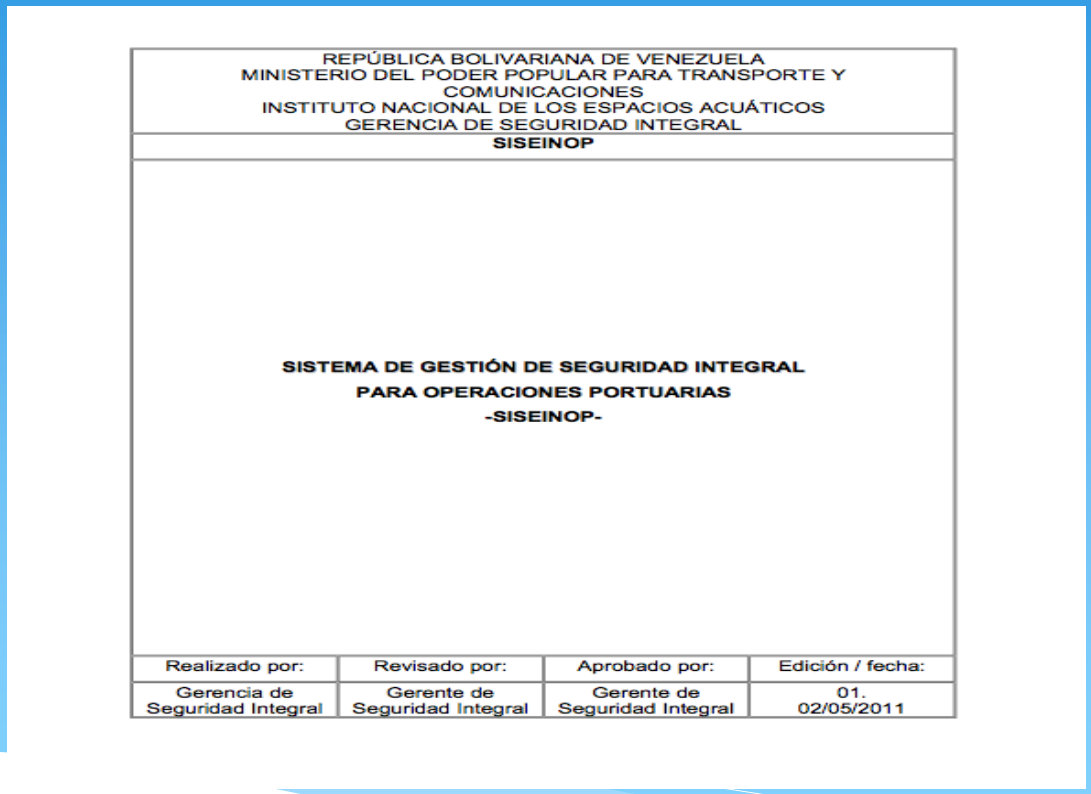

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
INSTITUTO NACIONAL DE LOS ESPACIOS ACUÁTICOS
GERENCIA DE SEGURIDAD INTEGRAL

SISEINOP

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL
PARA OPERACIONES PORTUARIAS
-SISEINOP-

Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Edición / fecha:
Gerencia de Seguridad Integral	Gerente de Seguridad Integral	Gerente de Seguridad Integral	01. 02/05/2011

CA Marcial Gonzalez C.

VIII CONGRESO DE DERECHO MARITIMO

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 4
OBJETIVO 6
ALCANCE 6
MARCO LEGAL 7
DEFINICIONES 9
FUNDAMENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL 15
PRINCIPIO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL 16
Reducción de riesgos 16
GESTIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL 17
Políticas y Planificación 18
Implementación y Ejecución 18
Liderazgo y Compromiso 20
Responsabilidades 21
Representantes de la Alta Dirección 21
Otras unidades 22
Adiestramiento 25
Verificación y Corrección 26
Revisión y Mejoras 27
ELEMENTOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL 28
GESTIÓN AMBIENTAL 29
Implementación 30
Verificación 31
GESTIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL 32
Implementación 33
Acciones relativas a los Procedimientos Operacionales 33
Acciones relativas al Orden y Limpieza 35
Acciones relativas a la Seguridad del Personal de la Organización: 35
Acciones destinadas a garantizar la Integridad Mecánica: 36
Acciones relativas al manejo del Cambio: 37
Medidas relativas al cumplimiento de la LOPCYMAT 38
Verificación 41
GESTIÓN PARA EL CONTROL DE EMERGENCIAS 43
Política y Planificación 43
Implementación y Ejecución 44
Verificación 45
GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS 46
Política y Planificación 46
Implementación 46
Verificación 47
GESTIÓN DE PROTECCIÓN FÍSICA 47
Implementación 48
Verificación 52
GESTIÓN PARA EL CONTROL SANITARIO 52
Implementación 53

CA Marcial Gonzalez C.

VIII CONGRESO DE DERECHO MARITIMO

OBJETIVO GENERAL

El Sistema de **Gestión de Seguridad Integral** para Operaciones Portuarias (SISEINOP), tiene por objetivo establecer los lineamientos y requisitos que permiten la administración sistemática y efectiva de los Planes y Programas necesarios para prevenir, controlar, mitigar y minimizar los riesgos a la seguridad y salud de los trabajadores, el ambiente e integridad de las operaciones.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Desarrollar un Manual de Gestión de Seguridad Integral de Operaciones Portuarias, donde se involucre de manera activa a todo el personal, a contratistas y socios que operan y utilizan las instalaciones de la Marina.

VIII CONGRESO DE DERECHO MARITIMO

(SISEINOP)

ELEMENTOS

VIII CONGRESO DE DERECHO MARITIMO

PLAN DE GESTION AMBIENTAL

Declaraciones de la Alta Gerencia sobre Política Ambiental

Registro de Actividades Capaces de Degradar el Ambiente (RACDA).

Objetivos y metas adecuados, diseñados para mitigar, reducir, restringir o controlar al mínimo los impactos negativos al ambiente, presentes en el **Plan de Acción Ambiental Portuario**:

- ✓ Impactos evaluados.
- ✓ Obligaciones establecidas por la normativa ambiental.
- ✓ Medidas Mitigantes propuestas.
- ✓ Cronograma de trabajo.
- ✓ Seguimiento de las medidas

VIII CONGRESO DE DERECHO MARITIMO

PLAN DE GESTION AMBIENTAL

- ✓ Herramientas.
- ✓ Informes a presentar al M.P.P.A.
- ✓ Vigilancia y Control
- ✓ Acciones para el cumplimiento de los Planes Marpol (Hidrocarburos a granel, lastre, contaminación por buques, por basura).
- ✓ Plan Local de Contingencia para Derrames de Hidrocarburos

CA Marcial Gonzalez C.

VIII CONGRESO DE DERECHO MARITIMO

PLAN DE GESTION DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

- ✓ Propósito, objetivos, alcance y lineamientos.
- ✓ Procedimientos Generales (Operacionales, Actividades Criticas, Emergencias, Control Administrativo, Control de Mantenimiento, Seguridad Física).
- ✓ Acciones relativas al orden y limpieza.
- ✓ Acciones sobre la seguridad de las personas (Análisis de riesgos).

VIII CONGRESO DE DERECHO MARITIMO

PLAN DE GESTION DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

- ✓ Acciones sobre la integridad mecánica.
- ✓ Revisión pre-arranque de instalaciones modificadas.
- ✓ Manejo del cambio.
- ✓ Medidas de cumplimiento de la LOPCYMAT (Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo).
- ✓ Programa de Entrenamiento y Capacitación del Personal de la Marina, en materia de Seguridad, Higiene y Ambiente (SHA).

VIII CONGRESO DE DERECHO MARITIMO

PLAN DE GESTION PARA EL CONTROL DE EMERGENCIAS.

- ✓ Información de utilidad para el Plan: establecer claramente la ubicación de información, como por ejemplo localización geográfica, características ambientales, riesgos, recursos locales disponibles.
- ✓ Ejecución del **Plan de Control de Emergencias:**
  - Acciones Previas a la Emergencia
  - Acciones Durante la Emergencia
  - Determinación y actuación de las Brigadas.
  - Acciones Después de la Emergencia.
  - Centro de Control de Emergencias: designar un centro de control de emergencias por instalación o grupos de instalaciones o procesos, que desarrollará cada uno de los procesos descritos en el Plan.

VIII CONGRESO DE DERECHO MARITIMO

PLAN DE GESTION PARA EL CONTROL DE EMERGENCIAS.

- Procedimientos de respuesta y control de emergencias para todos los escenarios identificados.
- Procedimientos de notificación y comunicación interna y externa.
- Identificación de los recursos disponibles (humanos y materiales).
- Lineamientos para la efectiva participación de otras áreas operacionales de la Organización, organizaciones gubernamentales y comunitarias de respuesta ante emergencias.

VIII CONGRESO DE DERECHO MARITIMO

PLAN DE GESTION PARA EL CONTROL DE EMERGENCIAS.

- Sistemas de alarmas diferenciados que indiquen la condición de emergencia.
- Procedimientos relativos a comunicar y decretar la finalización de la emergencia así como el restablecimiento total de las operaciones.
- Acciones relativas a la generación de informes que incluya los aspectos señalados para el informe técnico de evaluación de emergencias.
- Acciones relativas a las prácticas y simulacros de evacuación.

VIII CONGRESO DE DERECHO MARITIMO

PLAN DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- ✓ Identificación de riesgos de incendio en las instalaciones.
- ✓ Evaluación de riesgos de incendio en las instalaciones.
- ✓ Planeamiento previo en las diferentes áreas.
- ✓ Programa de orden y limpieza.
- ✓ Mapa de riesgo.
- ✓ Formación de brigadas de emergencia.
- ✓ Plan de evacuación.
- ✓ Mantenimiento de equipos y de los sistemas contra incendio.
- ✓ Inducción, entrenamiento, y simulacros.

VIII CONGRESO DE DERECHO MARITIMO

PLAN DE GESTIÓN DE PROTECCIÓN FÍSICA

✓ **Evaluación de la Instalación Portuaria:**

- Ubicación, índice de criminalidad, recursos disponibles, medidas de protección existentes, procedimientos de seguridad, procedimientos de control, etc.

✓ **Plan de Protección:**

- Medidas previstas para evitar que se introduzcan a bordo de un buque o en la instalación portuaria armas u otras sustancias o instrumentos peligrosos destinados a ser utilizados contra personas, buques o la marina.
- Medidas destinadas a evitar el acceso no autorizado a la instalación portuaria y a las zonas restringidas de la instalación portuaria.
- Procedimientos para dar respuesta a las amenazas, a un fallo de las medidas de protección, incluidas las disposiciones para mantener el funcionamiento esencial de la instalación portuaria.
- Procedimientos para dar respuestas a toda instrucción de protección que pueda dar en el nivel de protección 3, la Autoridad Acuática.

VIII CONGRESO DE DERECHO MARITIMO

PLAN DE GESTIÓN DE PROTECCIÓN FÍSICA

✓ **Plan de Protección:**

- Procedimientos para la evacuación en caso de amenaza para la protección o de fallos de las medidas de protección.
- Tareas del personal de la instalación portuaria asignado a la protección.
- Procedimientos relativos a la interfaz con las actividades de protección del buque.
- Procedimientos para la revisión periódica del Plan y su actualización.
- Procedimientos para notificar sucesos relativos a la protección marítima.
- Identificación del Oficial de Protección de la instalación portuaria, con sus datos de contacto para las 24 Horas.
- Medidas para garantizar la protección de la información que figura en el Plan.
- Medidas para garantizar la protección eficaz de la carga y del equipo para la manipulación de la carga en la instalación portuaria.
- Procedimientos para verificar el Plan de Protección de la instalación portuaria.

VIII CONGRESO DE DERECHO MARITIMO

PLAN DE GESTIÓN PARA EL CONTROL SANITARIO

- ✓ Procedimientos para hacer **seguimiento y revisión a los animales y vegetales** que salen, se almacenen y sobre todo los que ingresen al territorio nacional.
- ✓ Procedimientos para solicitar la inspección y proporcionar la información necesaria a la Autoridad competente, a los fines de comprobar que la mercancía corresponde a la descrita en el **manifiesto de carga y certificar la condición sanitaria de la misma.**
- ✓ Procedimientos para notificar de inmediato al Ejecutivo Nacional, a través de sus órganos y entes competentes, **la sospecha de presencia de enfermedades o plagas** que puedan poner en riesgo la salud animal o vegetal, de la comunidad y al ambiente.

VIII CONGRESO DE DERECHO MARITIMO

PLAN DE GESTIÓN PARA EL CONTROL SANITARIO

- ✓ Procedimientos para realizar análisis de riesgo a fin de establecer las medidas sanitarias que puedan **prevenir y evitar riesgos para la ganadería, la agricultura, el ambiente y las personas.**
- ✓ **Procedimientos para la implementación de las medidas sanitarias establecidas por el Ejecutivo Nacional:** Cada Administrador Portuario debe designar a una persona responsable que tome las acciones necesarias en base a las medidas sanitarias que establezca el Ejecutivo Nacional y señalar las acciones necesarias para implementarlas.

VIII CONGRESO DE DERECHO MARITIMO

MODELO

CA Marcial Gonzalez C.

Manual del Sistema de Gestión de Seguridad Integral para Operaciones Portuarias

SISEINOP

	MARINA DEPORTIVA	Manual del Sistema de Gestión de Seguridad Integral para Operaciones Portuarias, Siseinop.
	Revisado por: GERENTE DE MARINA	Revisión Nº- 01 Fecha: 04/09/2014

CONTENIDO

- SECCION 1. GENERALIDADES
- SECCION 2. PLAN DE GESTION AMBIENTAL
- SECCION 3. PLAN DE GESTION DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
- SECCION 4. PLAN DE GESTION PARA EL CONTROL DE EMERGENCIAS.
- SECCION 5. PLAN DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
- SECCION 6. PLAN DE GESTIÓN DE PROTECCIÓN FÍSICA
- SECCION 7. PLAN DE GESTIÓN PARA EL CONTROL SANITARIO.
- SECCION 8. LISTA DE PROCEDIMIENTOS.

SECCION 8. LISTA DE PROCEDIMIENTOS.

8.1. Procedimientos Operacionales.

- PO 01- Seguridad de Guardia en la Marina.
- PO 02- Instrucciones generales de zarpe y atraque de embarcaciones.
- PO 03- Control radial de las embarcaciones en la mar.
- PO 04- Operaciones de remolque de lanchas desde y hacia la rampa de varada.
- PO 05- Operaciones de carga de combustible en embarcaciones.

8.2. Procedimientos de Actividades Críticas.

- PAC01- Permiso de trabajo en altura
- PAC02- Permiso de trabajo en espacios confinados
- PAC03- Permiso de trabajo en caliente.
- PAC04- Procedimiento para las actividades de buceo en la bahía de la Marina.
- PAC05- Proceso de recolección y disposición de la basura de la Marina.

8.3. Procedimientos de Emergencias.

- PE01- Procedimiento en caso de emergencia a bordo de una embarcación registrada en el Club, que se encuentre navegando.
- PE02- Procedimiento de emergencia en caso de evacuación de las instalaciones de la Marina según el Plan de Control de Emergencias.
- PE03- Procedimiento de emergencia en caso de evacuación de un herido.

8.4. Procedimientos de Control Administrativo.

- PCA01- Reporte de incumplimiento
- PCA02- Reporte de accidente
- PCA03- Familiarización en las obligaciones de la Marina.
- PCA04- Minuta de reunión de seguridad de la Marina
- PCA05- Programación de Auditorías internas de la compañía
- PCA06- Programación de Auditorías externas de la compañía
- PCA07- Reporte de auditoría interna
- PCA08- Procedimiento de control de documentos
- PCA09- Reporte de condiciones inseguras.

		Manual del Sistema de Gestión de Seguridad Integral para Operaciones Portuarias, Siseinop
	Revisado por: GERENTE DE MARINA	Revisión Nº-01 Fecha: 04/09/2014

8.5. Procedimientos de Control del Mantenimiento.

- PCM01-Control trimestral de mantenimiento equipos críticos de la Marina.
- PCM02-Control trimestral de mantenimiento de infraestructura.
- PCM03-Control trimestral de mantenimiento de sistemas y equipos.
- PCM04-Control trimestral de mantenimiento vehículos de carga.
- PCM05-Reporte de fallas
- PCM06-Solicitud de reparación
- PCM07-Reporte de reparación

8.6. Procedimientos de Seguridad.

- PSE01- Control de accesos.
- PSE02- Vigilancia y control.
- PSE03- Enlaces con las autoridades.
- PSE04- Selección de personal.
- PSE05- Reporte de situaciones sospechosas
- PSE06-Procedimiento para la atención y amenaza de bombas, incendio o explosión, asalto y situación de rehenes

DOCUMENTO CONTROLADO

Fecha:

PROCESO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE LA BASURA DE LA MARINA

1. OBJETIVO

Establecer las instrucciones a ser cumplidas para la realización de ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE LA BASURA DE LA MARINA, dando cumplimiento al Manual del Sistema de Gestión de Seguridad Integral para Operaciones Portuarias, Siseinop.

2. RESPONSABILIDAD

a) El Comodoro y el Gerente de Mantenimiento serán responsables de hacer cumplir las instrucciones para la realización de las ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE LA BASURA DE LA MARINA, por todas las personas y embarcaciones que tengan acceso a las instalaciones.

b) El Gerente de Marina, supervisara el cumplimiento de las instrucciones contenidas en el presente procedimiento, cumpliendo así mismo con el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad Integral para Operaciones Portuarias, Siseinop, debiendo asentar en el DIARIO DE NOVEDADES, fecha, de despacho final de la basura de los mismos.

Náutica Capitales	MARINA DEPORTIVA	Manual del Sistema de Gestión de Seguridad Integral para Operaciones Portuarias, Siseinop
	Revisado por: GERENTE DE MARINA	Revisión Nº-02 Fecha: 18/07/2015

3. PROCEDIMIENTO

Los Desechos sólidos deben ser depositados, almacenados, recolectados, transportados, recuperados, reutilizados, procesados, reciclados, aprovechados y dispuestos finalmente de manera tal que se prevengan y controlen deterioros a la salud y el ambiente.	
Los desechos solidos según su clasificación deben ser depositados en contenedores, recipientes, pipotes, tambores, etc.	
"Los desechos sólidos procesados o no, deberán ser almacenados en recipientes, con el fin de evitar su dispersión". La municipalidad con los transportadores establecidos por ellos, retiran estos desechos con destino al lugar de disposición final que corresponda, el cual debe ser un relleno sanitario.	
Los desechos solidos, deben ser colocados en contenedores identificados con colores uniformes y/o con franjas como se especifica:	
a) Domésticos , Residuos de comida /orgánicos. Color VERDE	
b) Sólidos no peligrosos, Reciclables / papel, cartón plástico, madera. Color AMARILLO	
c) Vidrio. Color AZUL	
d) Metálicos, ferrosos, aluminio, cobre, acero, otros. Color GRIS	
La recolección se considerara una operación continua, el equipo de recolección y transporte debe ser adecuado a las características del desecho y de los contenedores.	
Las embarcaciones procedentes de navegar, una vez varada en su tráiler respectivo o atracadas en los muelles de la marina, deben colocar la basura en los recipientes identificados con los colores antes descritos.	
IDENTIFICACION DE LOS DESECHOS SOLIDOS PELIGROSOS POR COLORES (Tanque pintado y/o con Franja)	
a) Industriales peligrosos: Desechos contaminados con hidrocarburos y/o sus derivados, aguas aceitosas de sentinas y aceites usados, etc. Color MARRON	
b) Liquidos peligrosos e inflamables: Revelado de radiografias industriales, solventes, sobrante de pinturas y otros químicos. Color ROJO	

COMODORO **GERENTE DE MANTENIMIENTO**

GERENTE DE MARINA

DOCUMENTO CONTROLADO

Referencia: Providencia Administrativa No. 0011 del 28/05/2003 , Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos e Insulares,	SISEINOP-Edición 01 02/05/2011
Aprobado por: JUNTA DIRECTIVA	Carpeta de Procedimientos: PAC05-Proceso de recolección y disposición de la basura de la Marina Pág. 2 de 2

VIII CONGRESO DE DERECHO MARITIMO

GRACIAS

CA Marcial Gonzalez C.